

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE “LAS POBALINES”, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO “EL INEA”, REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN TAMBIEN FUNGIRA COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ABIERTO, Y SILVIA ORTEGA RUIZ, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISORA DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA “COFORMEX, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ LUIS ALMARAZ ZAVALA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencias presupuestarias número UAF/067/2020 correspondiente a la partida 21501 (Material de apoyo informativo), emitida por la Subdirección de Recursos Financieros, del Presupuesto de Egresos autorizado a **“EL INEA”**. Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número **UAF-SRMS-02/2020**.
- II. Mediante oficio de fecha 02 de octubre, el Titular del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido abierto.
- III. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción V, 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 30, 71, 72 fracción V y 85 de su Reglamento y el capítulo IV, inciso D) numerales 1,3, y 5 de **“LAS POBALINES”**, habiéndose notificado a **“EL PROVEEDOR”** de dicha adjudicación mediante notificación de fecha 05 de octubre de 2020.
- IV. A través de escrito, signado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, se justifica la contratación del servicio.

DECLARACIONES

“EL INEA” declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.





- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Director General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal Antonio Quintal Berny, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido abierto, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 169,253 de fecha 22 de enero de 2019, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Representante Legal, que:

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 17,901 de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Pública número 116 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, misma que ha sufrido diversas modificaciones a través de los instrumentos públicos: 44,444 de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro ante la fe del Antonio Velarde Violante, Notario Público número 164 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, 12,974 de fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante la fe de Luis Eduardo Zuno Chavira, Titular de la Notaría Pública 188 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; 6,632 de fecha diez de agosto de dos mil once, ante la fe de José Ángel Fernández Uriá, titular de la Notaría Pública 217 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; y la 80,534 de fecha veintiocho de marzo de dos mil doce, ante la fe de Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 en el Estado de México. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número COF950203FDA.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representada, como se acredita con la Escritura Pública número 69,656 de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Titular de la Notaría Pública número 96 del Estado de México con residencia en Nezahualcóyotl, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social la impresión, publicación, distribución de todo tipo de impresos, libros, revistas, papelería, folletos, compra, venta, distribución y consignación de papel y sus derivados,





la holografía, originación, producción, distribución de todo tipo de holograma (así) y otros medios de autenticación de productos y documentos, entre otros.

- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Sur 8, número 71, colonia Agrícola Oriental, alcaldía de Iztacalco, código postal 08500, Ciudad de México.

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** reconoce, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o **"EL INEA"**.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO MEVYT HISPANOHABLANTE, INDÍGENA BILINGÜE Y BRAILLE (INCLUYE EN SU CASO, PRE-PRESA, IMPRESIÓN, INTEGRACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE)".



La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través del administrador y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo único. **"LAS PARTES"** convienen en agregar al presente pedido abierto, el anexo único que contiene el anexo técnico y cotización.

Segunda.- Monto.

"LAS PARTES" convienen y aceptan que el importe total del servicio contratado será de la siguiente manera:

El **monto mínimo** por la prestación del servicio es de **\$51,000,000.00 (Cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.)**, el **monto máximo** por la prestación del servicio es por la cantidad de **\$127,500,000.00 (Ciento veintisiete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio unitario pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

"EL INEA" se obliga a realizar los pagos como se detalla en el Anexo único conforme a las características y especificaciones contratadas; el oficio de liberación deberá ser suscrito por el administrador y/o supervisor del pedido abierto.

Tercera.- Obligaciones de "EL PROVEEDOR".

Proporcionar el servicio objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través del administrador del pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar al administrador y/o al supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance y/o sobre la prestación del servicio contratado.

Deberá acudir a las reuniones que se le convoque a efecto de revisar, supervisar o acordar cualquier tema inherente a la prestación del servicio.



Cuarta.- Condiciones de pago.

“EL INEA” realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por “EL PROVEEDOR”, por el importe del servicio proporcionado. “EL PROVEEDOR” deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI´S) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

El pago podrá realizarse de forma parcial de conformidad a las entregas totales (tirajes completos) de módulos, en el plazo y conforme a las características y especificaciones establecidas en el anexo único o por el administrador y/o supervisor del pedido abierto, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a “EL PROVEEDOR” o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de “EL PROVEEDOR”.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a “EL PROVEEDOR” los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de “LAS PARTES” en lo que les corresponda.

Quinta.- Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de “EL PROVEEDOR” conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Sexta.- Finiquito.

“EL PROVEEDOR” otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que “EL INEA” cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima.- Comprobación, supervisión y verificación.

“EL INEA”, por conducto del administrador y del supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto y su anexo único.





El administrador del pedido abierto será el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; quien es el responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas.

El supervisor del pedido abierto será la Titular de la Jefatura de Departamento de Adquisiciones, quien es responsable de interactuar con el Administrador del Pedido Abierto y **"EL PROVEEDOR"** para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales solicitadas motivo de esta contratación.

Octava.- Vigencia.

La vigencia del servicio: El inicio de la prestación del servicio será a partir del 05 de octubre de 2020 y conforme a los tiempos establecidos en el anexo único para el concepto de impresión.

La vigencia del presente pedido abierto, será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Novena.- Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima.- Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Décima primera.- Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con un día de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por la prestación del servicio, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.





Décima segunda.- Terminación anticipada.

“EL INEA” podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, originalmente adjudicado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a “EL PROVEEDOR” con un día de anticipación.

En el caso de terminación anticipada “EL PROVEEDOR” devolverá a prorrata la parte no devengada de la prima, expidiendo el cheque respectivo conforme a lo establecido en el anexo único.

Décima tercera.- Rescisión.

“EL INEA” podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, “EL INEA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “EL PROVEEDOR” hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a “EL PROVEEDOR” dentro del plazo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INEA” por concepto del servicio prestado, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.





Décima sexta.- Pena convencional.

“**LAS PARTES**” convienen que en el caso de que “**EL PROVEEDOR**”, se atrase en la prestación del servicio, se obliga a pagar como pena convencional el equivalente al 1% (uno por ciento) sobre el importe máximo adjudicado por los servicios no prestados oportunamente por cada día natural de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta pena será calculada por el administrador del pedido abierto, la cual no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del presente pedido abierto, ni exceder de 10 días naturales consecutivos.

Una vez transcurridos cualquiera de estos dos supuestos “**EL INEA**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del pedido abierto y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo. “**EL INEA**” notificará a “**EL PROVEEDOR**” dicha pena, para que éstos realicen el pago de la penalización mediante cheque certificado, de caja o en dinero en efectivo a favor de “**EL INEA**” en el domicilio establecido en la declaración V de “**EL INEA**”.

De igual forma “**LAS PARTES**” convienen en el establecimiento de penas deductivas al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra “**EL PROVEEDOR**”, tal y como se establecen en el anexo único. “**EL INEA**” notificará al representante legal de “**EL PROVEEDOR**” dicha pena, para que realicen el pago de la penalización mediante cheque certificado, de caja o en dinero en efectivo, a favor de “**EL INEA**”.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas, es responsabilidad del área requirente a través del administrador del pedido abierto conforme a lo establecido en el anexo único, así como de cualquier incumplimiento.

Décima séptima.- Garantía de cumplimiento.

“**EL PROVEEDOR**”, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido, se obliga a entregar a “**EL INEA**”, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de “**EL INEA**”, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de “**EL PROVEEDOR**” y con autorización expresa de “**EL INEA**”.

En el caso de que “**EL INEA**” convenga con “**EL PROVEEDOR**” un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se podrá otorgar un anticipo del 30%** tratándose de bienes cuyo





proceso de fabricación sea superior a sesenta días, siempre y cuando se acredite que se trata de una micro, pequeña y/o mediana empresa nacional, de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la referida ley, el anticipo deberá garantizarse por la totalidad del monto de anticipo.

Décima octava.- Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena.- Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima.- Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Vigésima Primera.- Datos personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda.- De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera.- De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la adquisición indebida del servicio adjudicado objeto del contrato; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c)





ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

“EL INEA” y **“EL PROVEEDOR”** acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta.- Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el servicio adjudicado objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dicho servicio;
- 2) Restringir o limitar la prestación del servicio;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;

Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

“EL PROVEEDOR” se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **“EL PROVEEDOR”**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con el servicio que es objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima quinta.- Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** y **“EL INEA”** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto “De la solución de las controversias”, capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **“LAS PARTES”** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima sexta.- Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las





modificaciones no rebasen en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos por partidas y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima séptima.- Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Vigésima octava.- Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Vigésima novena.- Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que en caso de discrepancia entre la convocatoria de Licitación Pública Electrónica Nacional y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la Licitación LA-011MDA001-E65-2019.

Trigésima.- Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

Trigésima primera.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 11 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil veinte, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.





Por "EL INEA"



Antonio Quintal Berny
Apoderado Legal
y Administrador del Pedido Abierto

Por "EL PROVEEDOR"



José Luis Almaraz Zavala
Representante Legal de
COFORMEX S.A de C.V.

ASISTIDO POR



Silvia Ortega Ruiz
Jefa del Departamento de Adquisiciones y
Supervisora del Pedido

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicio de fecha 09 de octubre de 2020, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y COFORMEX, S.A de C.V., cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO MEVYT HISPANOHABLANTE, INDÍGENA BILINGÜE, BRAILLE (INCLUYE EN SU CASO, PRE-PRENSA, IMPRESIÓN, INTEGRACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE)".





ANEXO TÉCNICO

“Elaboración de Módulos del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo MEVyT Hispanohablante, Indígena Bilingüe y Braille” (INCLUYE EN SU CASO, PRE-PRENSA, IMPRESIÓN, INTEGRACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE)

Se adjunta CD con 73 especificaciones de los títulos de módulos a cotizar correspondientes al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) Hispanohablante, Indígena Bilingüe y Braille.

PARTIDA	CONCEPTO
1	Módulos del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo MEVyT Hispanohablante.
2	Módulos Indígena Bilingüe.
3	Módulos Braille

Todas las partidas (INCLUYEN EN SU CASO, PRE-PRENSA, IMPRESIÓN, INTEGRACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE)

MODULOS HISPANO HABLANTE		
Concepto	MINIMO	MAXIMO
Para empezar 3a edición	10,000	25,000
Matematicas para empezar 3a edición	10,000	25,000
Leer y escribir 3a edición	14,000	35,000
Saber leer 3a edición	13,000	32,500
Los Números 3a edición	13,000	32,500
Vamos a conocernos 3a edición	11,000	27,500
Vivamos mejor 3a edición	10,000	25,000
Cuenta útiles 3a edición	10,000	25,000
Figuras y medidas 3a edición	8,000	20,000
Vamos a escribir 3a edición	17,000	42,500
Hablando se entiende la gente 3a edición	24,000	60,000
Para seguir aprendiendo 3a edición	20,000	50,000
Operaciones avanzadas 3a edición	20,000	50,000
Nuestro planeta tierra 3a edición	20,000	50,000
México nuestro hogar 3a edición	24,000	60,000



 EDUCACIÓN <small>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA</small>	MODULOS HISPANO HABLANTE <small>PROGRAMA NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS</small>	MINIMO	MAXIMO
Fracciones y porcentajes 3a edición		17,000	42,500
Información y graficas 3a edición		18,000	45,000
Ser padres una experiencia compartida 2a edición		10,000	25,000
La educacion de nuestros hijos e hijas 3a edición		10,000	25,000
Un hogar sin violencia 3a edición		10,000	25,000
Ser joven 3a edición		6,000	15,000
Sexualidad juvenil 2a edición		7,000	17,500
Aguas con las adicciones 3a edición		7,000	17,500
Jóvenes y trabajo 3a edición		6,000	15,000
Por un mejor ambiente 1ra edición		5,000	12,500
Embarazo un proyecto de vida 2a edición		5,000	12,500
Fuera de las drogas 2a edición		5,000	12,500
El agua de todos 1ra edición		6,000	15,000
Aprendamos del Conflicto		5,000	12,500
Manejo mis emociones		5,000	12,500

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
 Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



2020
 LEONORA VICARIO
REPRESENTA MADRE DE LA PATRIA



Concepto	MINIMO	MAXIMO
MIBES 1 Chiapas Tojolabal	500	1,250
MIBES 3 Chiapas Tojolabal	500	1,250
MIBES 5 Chiapas Tojolabal	500	1,250
MIBES 1 Chiapas Tsotsil	500	1,250
MIBES 3 Chiapas Tsotsil	500	1,250
MIBES 5 Chiapas Tsotsil	500	1,250
MIBES 1 Chihuahua Raramuri	500	1,250
MIBES 3 Chihuahua Raramuri	500	1,250
MIBES 5 Chihuahua Raramuri	500	1,250
MIBES 1 Hidalgo Náhuatl de la Huasteca	900	2,250
MIBES 3 Hidalgo Náhuatl de la Huasteca	700	1,750
MIBES 5 Hidalgo Náhuatl de la Huasteca	500	1,250
MIBES 1 Michoacán Purhépecha	500	1,250
MIBES 3 Michoacán Purhépecha	500	1,250
MIBES 5 Michoacán Purhépecha	500	1,250
MIBES 1 Nayarit Huichol	500	1,250
MIBES 3 Nayarit Huichol	500	1,250
MIBES 5 Nayarit Huichol	500	1,250
MIBES 3 Oaxaca Zapoteco Sierra Sur/Sureste Alto	500	1,250
MIBES 1 Puebla Náhuatl Sierra Negra y Zongolica	900	2,250
MIBES 3 Puebla Náhuatl Sierra Negra y Zongolica	700	1,750
MIBES 5 Puebla Náhuatl Sierra Negra y Zongolica	500	1,250
MIBES 1 Puebla Náhuatl Sierra Nororiental/Cuetzalan	600	1,500
MIBES 3 Puebla Náhuatl Sierra Nororiental/Cuetzalan	500	1,250
MIBES 5 Puebla Náhuatl Sierra Nororiental/Cuetzalan	500	1,250





MIBES 1 Puebla Náhuatl Sierra Norte de Puebla	700	1,750
MIBES 3 Puebla Náhuatl Sierra Norte de Puebla	600	1,500
MIBES 5 Puebla Náhuatl Sierra Norte de Puebla	500	1,250
MIBES 1 Puebla Totonaco	1,000	2,500
MIBES 3 Puebla Totonaco	750	1,875
MIBES 5 Puebla Totonaco	500	1,250
MIBES 1 Querétaro Hñahñu	500	1,250
MIBES 3 Querétaro Hñahñu	500	1,250
MIBES 5 Querétaro Hñahñu	500	1,250
MIBES 1 Veracruz Náhuatl Sierra Negra y Zongolica	1,000	2,500
MIBES 3 Veracruz Náhuatl Sierra Negra y Zongolica	750	1,875
MIBES 5 Veracruz Náhuatl Sierra Negra y Zongolica	500	1,250

MODULOS BRAILLE		
Concepto (modulo a cotizar)	MINIMO	MAXIMO
Para empezar 1ra edición	340	850
Matematicas para empezar 1ra edición	340	850
Leer y escribir 1ra edición	340	850
Saber leer 1ra edición	340	850
Los números 1ra edición	340	850
Cuentas útiles 1ra edición	340	850
Figuras y medidas 1ra edición	340	850
Vamos a conocernos 1ra edición	340	850
Vivamos mejor 1ra edición	340	850





CONDICIONES DEL SERVICIO

El licitante adjudicado prestará el servicio de conformidad con lo siguiente:

Entrega de los originales

La Subdirección de Diseño de Materiales Educativos entregará al proveedor adjudicado los originales electrónicos digitales y muestras impresas y, en caso de módulos de nueva edición, los originales electrónicos y el dummy del módulo, contra un recibo de entrega. Con ello se inicia el proceso de seguimiento a la impresión.

Pre-prensa

A partir de la entrega de los archivos digitales, el proveedor realiza las pruebas de pre-prensa en un tiempo de 15 días hábiles y entregará a la Subdirección de Diseño de Materiales Educativos, la cual realizará una revisión cotejándolas con el dummy original.

Verifica:

- Elementos gráficos en general
- Vínculos (imágenes)
- Fuentes tipográficas
- Rebases
- Color
- Trazo (tamaño final, medianil, guías de corte, tipo de encuadernación)
- Formación de pliegos (compaginación o imposición)

Esta revisión se llevará a cabo en un plazo de 4 días hábiles por título de módulo.

En caso de tener observaciones se notificará y solicitará la versión corregida hasta que cumplan lo indicado en las especificaciones técnicas y archivos entregados, el tiempo de corrección por parte del proveedor es de 1 día hábil por módulo. (horario hábil), Una vez corregida la prueba, se entregará el recibo de visto bueno de pre-prensa y se continuará con la impresión de pliegos. En caso de módulos nuevos, se solicitará el PDF en alta resolución para su resguardo.

Impresión (capillas)

A partir del visto bueno de pre-prensa se darán 3 días hábiles para empezar a recibir las pruebas de impresión y revisar que estén de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las fichas técnicas y con el visto bueno de pre-prensa.

En caso de nuevas ediciones, el proveedor avisará con 3 días de antelación la entrada a prensa para que personal de la Subdirección de Diseño de Materiales Educativos haga la supervisión a pie de máquina.

Durante el proceso de supervisión de impresión se realizará una revisión de:

- Tipo de papel
- Número de tintas
- Registro de impresión
- Rebases
- Color (uniformidad de tonos según muestras)
- Imposición de páginas (compaginación)
- Tamaño final (medianiles, guías de corte)
- Limpieza





En caso de tener correcciones, éstas se solicitarán hasta que las pruebas cumplan lo indicado en las especificaciones; el tiempo de corrección del proveedor se acordará con la Subdirección de Diseño de Materiales Educativos, dependiente de la Dirección Académica, a efecto de agilizar a la brevedad posible dicha corrección, tomando en cuenta el tipo de corrección.

Una vez hechas las correcciones se autorizan los pliegos impresos entregando muestras de materiales y acabados para la revisión de:

- Doble
- Compaginación
- Refine y tamaño final
- Tipo de encuadernación (Hot melt y a caballo)
- Resistencia del pegado

En caso de que persistan las correcciones, el proveedor deberá realizarlas hasta que las pruebas cumplan con lo indicado para autorizar el material acabado.

Antes de entregar el total de los materiales impresos y empacarlos, se deberán presentar a revisión **5 ejemplares** en la Subdirección de Diseño de Materiales Educativos, para obtener el **visto bueno final** (de impresión y empaque).

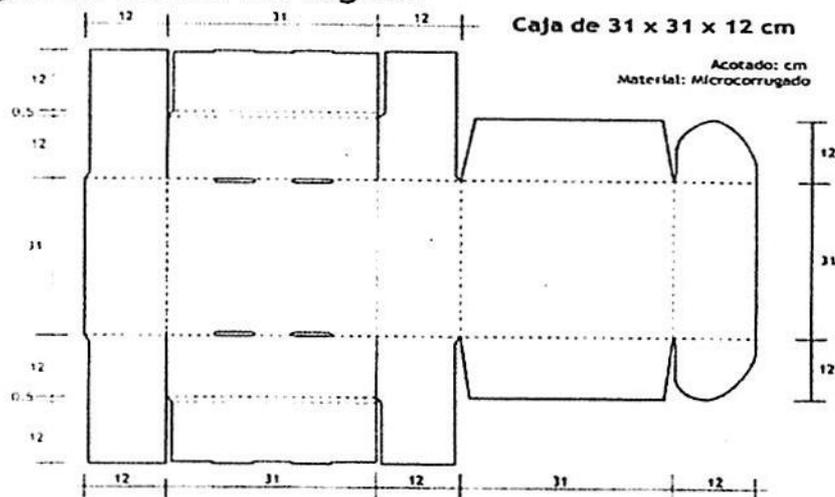
Será responsabilidad del Almacén central la revisión y entrada del tiraje total, realizando a su vez las revisiones que considere necesarias.

Integración, empaque y embalaje

Integración y empaque

Los módulos se integrarán en cajas de cartón corrugado doble cara; en el frente y reverso de la caja debe llevar adherida una etiqueta, impresa sobre papel blanco a 4x0 tintas (CMYk).

Trazo de las cajas de cartón corrugado





Las cajas llevarán, en un costado, una etiqueta rectangular de 7 cm de alto x 10 de largo (1/8 de carta, denominada *Etiqueta identificadora del material*), impresa a tinta negra, en papel couché de 90 gr auto adherible, con los siguientes datos: título del módulo, edición, año de impresión y los nombres de cada componente del paquete.

Leyenda:

- Título del módulo
- edición, año de impresión
- nombres de cada componente del paquete

Sellado del empaque

Asimismo, a modo de sello, deberá llevar impresa a tinta negra una etiqueta circular de papel couché de 90 gr auto adherible de 5 cm de diámetro, con la leyenda: DISTRIBUCIÓN GRATUITA.



Embalaje

Los módulos integrados y sellados deberán ir empacados en múltiplos de 10 (20, 30, 40, etc.) en posición vertical en las cajas contenedoras de cartón diseñadas para tal efecto y con las características siguientes:

- Doble corrugado de dos caras (de papel Kraft) con 105-110 flautas por ft
- Resistencia de 11-12 kg/cm²
- Flauta tipo "E"
- Medidas de caja:

El proveedor deberá calcular la medida de la caja contenedora de acuerdo con el volumen que arroje cada módulo, calculando el grosor de los lomos a partir del número de páginas que se le especifica para cada módulo. Lo anterior, a efecto de que las cajas contenedoras queden adecuadas para la estiba sin presentar aplastamientos o maltrato de los módulos.

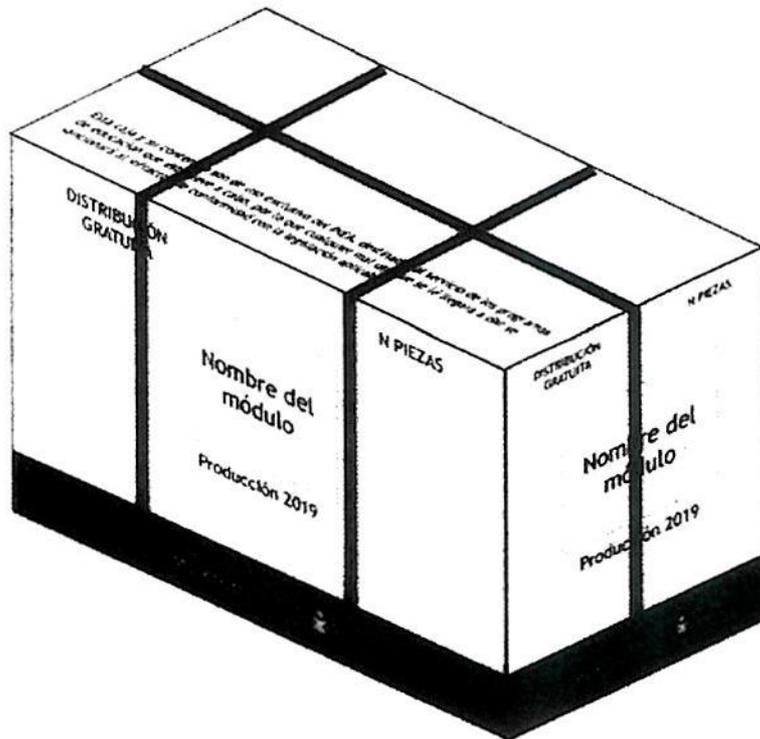




Las cajas contenedoras deberán llevar en los cuatro costados un rótulo legible que indique: Nombre del módulo, las leyendas "**Educación para la Vida y el Trabajo**", "**DISTRIBUCIÓN GRATUITA**", "**Producción 2019**", y la del correspondiente número de piezas: "**[EL NÚMERO] DE PIEZAS**"; asimismo, los logos de **SEP** e **INEA**. En dos costados deberá llevar la leyenda: "esta caja y su contenido son de uso exclusivo del INEA, destinados al servicio de los programas de educación que este lleve a cabo, por lo que cualquier mal uso que se le llegará a dar se sancionará al infractor de conformidad con la legislación aplicable."

Flejado de caja contenedora

Las cajas contenedoras deberán llevar 3 flejes de plástico de media pulgada de ancho.



El proveedor conformará y entregará a la Subdirección de Diseño de Materiales Educativos prueba del módulo integrado y de la caja contenedora para su visto bueno, a partir de lo cual se realizará la revisión de:

- Las características de la bolsa de polietileno
- La integración completa de los materiales autorizados (especificados en cada uno de los títulos)
- Caja contenedora y embalaje

En caso de tener correcciones, estas se realizarán hasta que las pruebas cumplan lo indicado en las especificaciones y archivos entregados.





Una vez que los módulos cumplan con todo lo especificado, la Subdirección de Diseño de Materiales Educativos emitirá al proveedor adjudicado oficio de visto bueno final de impresión y empaque, a efecto de que pueda realizarse la entrega virtual, de manera simultánea se marcará copia de conocimiento a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

Al finalizar el contrato y/o pedido, el proveedor devolverá al INEA los originales electrónicos y las pruebas solicitadas. Particularmente, los archivos que hayan sufrido ajustes derivados del proceso.

VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN VIRTUAL DE LOS MÓDULOS

El proveedor podrá realizar entregas virtuales parciales de módulos, previo a dichas entregas deberá notificar por escrito o vía correo electrónico el día, lugar y domicilio, con dos días hábiles de anticipación al titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Lic. Braulio Corte Aviles.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través de la Jefatura de Almacén, realizará la validación de los módulos concluidos de conformidad a los Vistos Buenos notificados por la titular de la Subdirección de Diseño de Materiales Educativos, la inspección física se realizará de conformidad a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Almacén, posteriormente se deberá generar la nota de entrada correspondiente, **con la observación de que los módulos se encuentran bajo resguardo del proveedor, hasta el traslado del mismo al Almacén.**

FORMA DE PAGO

Para el concepto de servicio de impresión de módulos, se podrán realizar pagos parciales de conformidad a las entregas totales (tirajes completos) de módulos registradas en el Departamento de Almacén y el pago se realizará dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura que ampare los módulos concluidos, (solo impresión) previa entrega virtual total de los módulos indicados en el presente anexo y oficio de liberación de pago signado por el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios y el titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

El Administrador del servicio será el titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, Lic. Braulio Corte Aviles y el administrador del contrato y/o pedido será el titular de la Jefatura de Adquisiciones, Lic. Silvia Ortega Ruiz.

Funciones del Administrador: responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas en cada una de las partidas.

Funciones del Supervisor: responsable de interactuar con el Administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 30% DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

VIGENCIA DEL SERVICIO

El inicio de la prestación del servicio será a partir de la entrega de los archivos digitales electrónicos y conforme a los tiempos establecidos en este anexo para los conceptos de impresión.

VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO:

La vigencia del servicio será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

TIEMPO DE PRODUCCIÓN DE MÓDULOS

35 días hábiles a partir del Visto Bueno.



Ciudad de México, a 22 de septiembre del 2020.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

Francisco Márquez No.160
Colonia Condesa, C.P. 06140,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



At n.º. [redacted] Quintal Berny
Titular de la Unidad de Administración
y Finanzas

Por este conducto en respuesta a su solicitud de información/cotización para el servicio "SERVICIO INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE MÓDULOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO MEVyT HISPANOHABLANTE, (INCLUYE EN SU CASO, PRE-PRENSA, IMPRESIÓN, INTEGRACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN), ponemos a su disposición el siguiente presupuesto.

Hispano

Modulo	Cantidad	P.V. por Modulo	Subtotal
Para empezar 3ra. Edición	10,000	\$72.35	\$723,500.00
Matemáticas para empezar 3ra. Edición	10,000	\$62.38	\$623,800.00
Leer y escribir 3ra. Edición	14,000	\$133.54	\$1,869,560.00
Saber leer 3ra. Edición	13,000	\$83.56	\$1,086,280.00
Los números 3ra. Edición	13,000	\$53.50	\$695,500.00
Vamos a conocernos 3ra. Edición	11,000	\$152.23	\$1,674,530.00
Vivamos mejor 2da. Edición	10,000	\$104.75	\$1,047,500.00
Cuentas útiles 3ra. Edición	10,000	\$96.18	\$961,800.00
Figuras y medidas 3ra. Edición	8,000	\$82.83	\$662,640.00
Vamos a escribir 3ra. Edición	17,000	\$153.29	\$2,605,930.00



Hablando se entiende la gente 3ra. Edición	24,000	\$75.55	\$1,813,200.00
Para seguir aprendiendo 3ra. Edición	20,000	\$93.54	\$1,870,800.00
Operaciones avanzadas 3ra. Edición	20,000	\$68.75	\$1,375,000.00
Nuestro planeta la tierra 3ra. Edición	20,000	\$94.50	\$1,890,000.00
México nuestro hogar 3ra. Edición	24,000	\$84.39	\$2,025,360.00
Fracciones y porcentajes 3ra. Edición	17,000	\$91.30	\$1,552,100.00
Información y gráficas 3ra. Edición	18,000	\$61.94	\$1,114,920.00
Ser padres una experiencia compartida 3ra. Edición	10,000	\$59.58	\$595,800.00
La educación de nuestros hijos e hijas 3ra. Edición	10,000	\$65.40	\$654,000.00
Un hogar sin violencia 3ra. Edición	10,000	\$53.83	\$538,300.00
Ser joven 3ra. Edición	6,000	\$83.91	\$503,460.00
Sexualidad juvenil 2da. Edición	7,000	\$70.48	\$493,360.00
Aguas con las adicciones 3ra. Edición	7,000	\$37.19	\$260,330.00
Jóvenes y trabajo 3ra. Edición	6,000	\$61.09	\$366,540.00
Por un mejor ambiente 1ra. Edición	5,000	\$81.30	\$406,500.00
Embarazo un proyecto de vida 2da. Edición	5,000	\$53.65	\$268,250.00
Fuera de las drogas 2da. Edición	5,000	\$54.39	\$271,950.00
El agua de todos 1ra. Edición	6,000	\$78.00	\$468,000.00



Aprendamos del conflicto 2da. Edición	5,000	\$45.00	\$225,000.00
Manejo mis emociones 1ra. Edición	5,000	\$38.22	\$191,100.00
Total, de módulos	346,000	Subtotal	\$28,835,010.00
Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos once pesos 60/100 M.N.		IVA	\$4,613,601.60
		Total	\$33,448,611.60

Indígena

Modulo	Cantidad	P.V. X MODULO	SUBTOTAL
Chiapas Tojolabal Mibes 1	500	\$321.26	\$160,630.00
Chiapas Tojolabal Mibes 3	500	\$420.72	\$210,360.00
Chiapas Tojolabal Mibes 5	500	\$748.67	\$374,335.00
Chiapas Tsotsil Mibes 1	500	\$782.12	\$391,060.00
Chiapas Tsotsil Mibes 3	500	\$320.69	\$160,345.00
Chiapas Tsotsil Mibes 5	500	\$452.73	\$226,365.00
Chihuahua Raramuri Mibes 1	500	\$560.51	\$280,255.00
Chihuahua Raramuri Mibes 3	500	\$279.51	\$139,755.00
Chihuahua Raramuri Mibes 5	500	\$683.02	\$341,510.00
Hidalgo Nahuatl de la huasteca Mibes 1	900	\$209.46	\$188,514.00



Hidalgo Nahuatl de la huasteca Mibes 3	700	\$451.30	\$315,910.00
Hidalgo Nahuatl de la huasteca Mibes 5	500	\$641.23	\$320,615.00
Michoacán Purhèpecha Mibes 1	500	\$503.78	\$251,890.00
Michoacán Purhèpecha Mibes 3	500	\$396.06	\$198,030.00
Michoacán Purhèpecha Mibes 5	500	\$629.38	\$314,690.00
Nayarit Huichol Mibes 1	500	\$389.22	\$194,610.00
Nayarit Huichol Mibes 3	500	\$370.41	\$185,205.00
Nayarit Huichol Mibes 5	500	\$474.83	\$237,415.00
Oaxaca Zapoteco Sierra sur / Sureste alto Mibes 3	500	\$425.58	\$212,790.00
Puebla Nahuatl Sierra Negra y zongolica Mibes 1	900	\$140.13	\$126,117.00
Puebla Nahuatl Sierra Negra y zongolica, Mibes 3	700	\$209.21	\$146,447.00
Puebla Nahuatl Sierra Negra y zongolica Mibes 5	500	\$606.62	\$303,310.00
Puebla Nahuatl sierra nororiental /Cuetzalan Mibes 1	600	\$371.49	\$222,894.00
Puebla Nahuatl sierra nororiental/Cuetzalan Mibes 3	500	\$291.00	\$145,500.00
Puebla Nahuatl sierra nororiental /cuetzalan Mibes 5	500	\$677.14	\$338,570.00
Puebla Nahuatl sierra norte de Puebla Mibes 1	700	\$244.73	\$171,311.00
Puebla Nahuatl sierra norte de Puebla Mibes 3	600	\$270.77	\$162,462.00
Puebla Nahuatl sierra norte de Puebla Mibes 5	500	\$546.06	\$273,030.00



ISO 9001

Puebla Totonaco Mibes 1	1,000	\$251.85	\$251,850.00
Puebla Totonaco Mibes 3	750	\$170.27	\$127,702.50
Puebla Totonaco Mibes 5	500	\$320.67	\$160,335.00
Querétaro Hñahñu Mibes 1	500	\$350.59	\$175,295.00
Querétaro Hñahñu Mibes 3	500	\$374.63	\$187,315.00
Querétaro Hñahñu Mibes 5	500	\$637.98	\$318,990.00
Veracruz Nahuatl sierra negra y zongolica Mibes 1	1,000	\$140.13	\$140,130.00
Veracruz Nahuatl sierra negra y zongolica Mibes 3	750	\$209.21	\$156,907.50
Veracruz Nahuatl sierra negra y zongolica Mibes 5	500	\$606.62	\$303,310.00
Total, de módulos	21,600	Subtotal	\$ 8,415,760.00
Nueve millones setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.		IVA	\$ 1,346,521.60
		Total	\$ 9,762,281.60

Braille

Modulo	Cantidad	P.V. X MODULO	SUBTOTAL
Para empezar 1ra. Edición	340	\$3,294.00	\$1,119,960.00
Matemáticas para empezar 1ra. Edición	340	\$4,189.66	\$1,424,484.40
Leer y escribir 1ra. Edición	340	\$4,291.53	\$1,459,120.20
Saber leer 1ra. Edición	340	\$2,475.64	\$841,717.60



ISO 9001

Los números 1ra. Edición	340	\$3,074.11	\$1,045,197.40
Cuentas útiles 1ra. Edición	340	\$6,035.37	\$2,052,025.80
Figuras y medidas 1ra. Edición	340	\$3,423.57	\$1,164,013.80
Vamos a conocernos 1ra. Edición	340	\$4,751.07	\$1,615,363.80
Vivamos mejor 1ra. Edición	340	\$4,883.14	\$1,660,267.60
Catorce millones trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.		Subtotal	\$ 12,382,150.60
		IVA	\$ 1,981,144.10
		Total	\$ 14,363,294.70

Vigencia del Servicio: Conforme a lo estipulado en el CD que nos fue entregado por la convocante

El lugar de entrega es: en el almacén del INEA en la CDMX

El lugar de prestación de entregables es: en el almacén del INEA en la CDMX

Forma de pago: 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción del INEA.

Nacionalidad del proveedor: Mexicana

Vigencia de la cotización: 60 días naturales a partir de la presente cotización

Agradezco de antemano la atención, me reitero de usted con la seguridad de mi más alta y distinguida consideración

Atentamente



José Luis Almaraz Zavala
Representante Legal



ISO 9001